



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 23 de julio de 2021

N.º 0139

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 23 de julio de 2021

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aliseda

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación U.A nº 1 del Polígono Industrial "El Encinar". BOP-2021-3573

Cuenta General del ejercicio 2020. BOP-2021-3574

Ayuntamiento de Cáceres

Prohibición de Contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. BOP-2021-3575

Ayuntamiento de Carrascalejo

Aprobación inicial Expediente de Habilitación de Créditos 01/2021. BOP-2021-3576

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

Aprobación definitiva Presupuesto 2021. Bases de Ejecución y Plantilla de Personal. BOP-2021-3577

Aprobación definitiva Modificación Crédito 01/2021, Crédito Extraordinario. BOP-2021-3578

Ayuntamiento de Cerezo

Delegación de Alcaldía. BOP-2021-3579

Ayuntamiento de Coria

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1. BOP-2021-3580

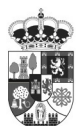
Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3. BOP-2021-3581

Desafectación de Antiguo Grupo Escolar. BOP-2021-3582

Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

Exposición pública del avance del Plan General de Urbanismo. BOP-2021-3583

Ayuntamiento de Huélaga



Viernes, 23 de julio de 2021

Aprobación Padrones Municipales.

BOP-2021-3584

Ayuntamiento de Jarilla

Aprobación de Padrones Fiscales.

BOP-2021-3585

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

Ejecución de Sentencia n.º 94/2021.

BOP-2021-3586

Ayuntamiento de Millanes de la Mata

Delegación funciones de Alcaldía.

BOP-2021-3587

Ayuntamiento de Montehermoso

Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos n.º 19/2021.

BOP-2021-3588

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, Tribunal y fecha inicio proceso selectivo cinco plazas de Agentes de Policía Local.

BOP-2021-3589

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Liquidación Tributaria servicio de Ayuda a Domicilio. Abril, Mayo y Junio 2021.

BOP-2021-3590

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios de Casas de Baño, Duchas, Piscinas e Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.

BOP-2021-3591

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Bases reguladoras proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, funcionario/a de carrera, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento mediante el sistema de concurso-oposición.

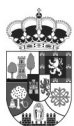
BOP-2021-3592

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

BOP-2021-3593



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aliseda

ANUNCIO. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación U.A nº 1 del Polígono Industrial "El Encinar".

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2021 aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación U.A nº 1 Polígono Industrial "El Encinar", de conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Se somete a información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 108.1 del Real Decreto 3188/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de Gestión Urbanística).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Aliseda.

<http://aliseda.sedelectronica.es>

Aliseda, 20 de julio de 2021

Felisa Jorge Vivas

ALCALDESA EN FUNCIONES



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

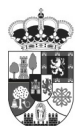
Ayuntamiento de Aliseda

EDICTO. Cuenta General del ejercicio 2020.

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2021, la Cuenta General del Ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, queda expuesta al público, por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante cuyo plazo, podrán los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Aliseda, 20 de julio de 2021
Felisa Jorge Vivas
ALCALDESA EN FUNCIONES



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

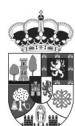
Ayuntamiento de Cáceres

EDICTO. Prohibición de Contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, se hace pública la Prohibición para Contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de la empresa TDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, S.L., acordada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, por un plazo de TRES MESES, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debido a la falta de formalización de contrato por causas imputables a la misma.

La eficacia de la declaración de prohibición de contratar, en este supuesto, estará limitada al ámbito del órgano de contratación competente para su declaración; esto es, a este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y no al resto de Administraciones Públicas, conforme dispone el artículo 73.1 de la LCSP.

Cáceres, 19 de julio de 2021
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Habilitación de Créditos 01/2021.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2021, aprobó inicialmente el expediente de habilitación de créditos número 01/2021, del vigente Presupuesto General.

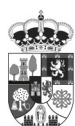
De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente en las dependencias de este Ayuntamiento, y formular reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Carrascalejo, 20 de julio de 2021

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

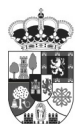
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto 2021. Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

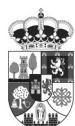
Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.085.293,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	829.260,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.	481.540,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	314.100,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.	2.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	31.120,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	256.033,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.	247.773,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	8.260,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €



Viernes, 23 de julio de 2021

CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL:	1.085.293,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.085.293,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	966.593,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.	359.800,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.	15.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.	136.250,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	441.285,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.	14.385,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	118.600,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	118.600,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL:	1.085.293,00 €



Viernes, 23 de julio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- 1 Secretario/a-Interventor/a. Grupo A1-A2. Nivel 26.
- 1 Administrativo/a. Grupo C1. Nivel 22. En propiedad.
- 1 Auxiliar Administrativo/a. Grupo C2. Nivel 16. En propiedad.

Personal laboral Fijo:

- 1 Oficial Fontanería.
- 1 Auxiliar de Biblioteca.

Personal laboral Temporal:

- 1 Trabajadora Social (SSB).
- 1 Maestra Educación Infantil (subvención Junta Extremadura).
- 1 Peón (Diputación Integra).
- 1 Dinamizador/a Sociocultural (Plan Activa Cultura).
- 4 Auxiliar Ayuda a Domicilio (PCEME 21).
- 2 Peón servicios múltiples (Reactiva 2021).
- 2 Peón servicios múltiples (PCEME 2021).
- 2 Peón servicios múltiples.

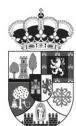
Retribuciones altos cargos con dedicación completa:

- 1 Alcalde/sa-Presidente/a: Retribución anual bruta de 31.469,90 euros. Régimen Dedicación Exclusiva (100%).

Retribuciones altos cargos con dedicación parcial:

- 1 Teniente de Alcalde. Retribución anual bruta de 13.954,64 euros. Régimen Dedicación parcial (75%).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

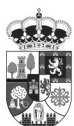
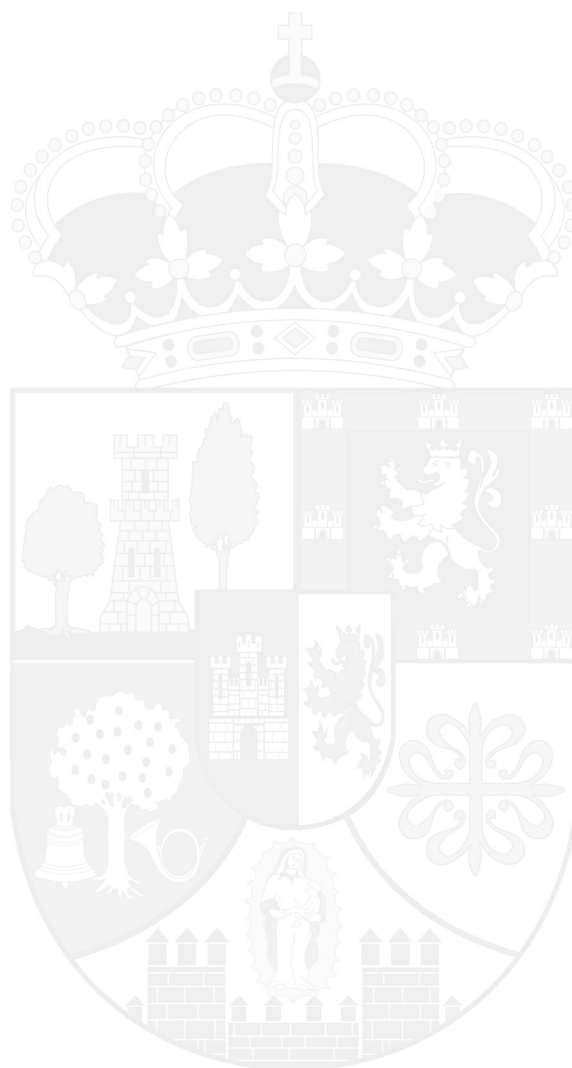


Viernes, 23 de julio de 2021

Castañar de Ibor, 19 de julio de 2021

Jesús González Santacruz

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Crédito 01/2021, Crédito Extraordinario.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 18 de junio de 2021 aprobó inicialmente el expediente modificación presupuestaria se créditos n.º 01/2021 modalidad de crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

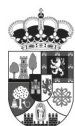
Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por Capítulos de las transferencias acordadas:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	609.05	Desglosado V Obra Residencia	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
		TOTAL		40.000,00 €	40.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:



Viernes, 23 de julio de 2021

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	RTGG2020	
8	87	870.00	Remanente líquido de Tesorería 2020	40.000,00€
			TOTAL INGRESOS	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castañar de Ibor, 19 de julio de 2021

Jesús González Santacruz
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

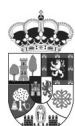
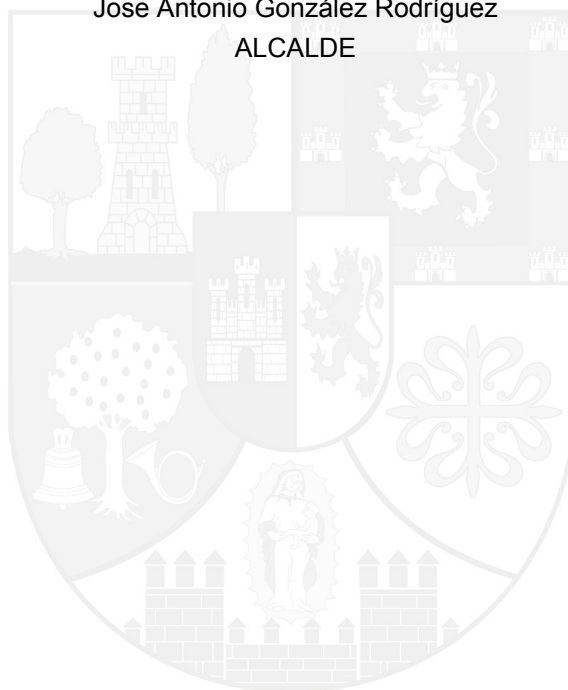
Ayuntamiento de Cerezo

ANUNCIO. Delegación de Alcaldía.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21º y 23º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por motivos vacacionales, he resuelto delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. JUAN RAMON GONZALEZ RODRIGUEZ, al cual corresponde, en el presente caso, sustituirme de acuerdo con el orden de su nombramiento. La presente delegación surtirá efectos desde el día 18 de julio del presente año, hasta mi reincorporación.

Cerezo, 20 de julio de 2021

Jose Antonio González Rodríguez
ALCALDE



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

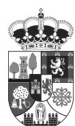
ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1.

El Pleno del Ayuntamiento de Coria, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, y en los arts. 17 y 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días. Si durante dicho plazo no se presentan alegaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Coria, 20 de julio de 2021

José Manuel García Ballesteros

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

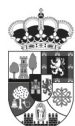
ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 3.

El Pleno del Ayuntamiento de Coria, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, y en los arts. 17 y 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días. Si durante dicho plazo no se presentan alegaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Coria, 20 de julio de 2021

José Manuel García Ballesteros

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Desafectación de Antiguo Grupo Escolar.

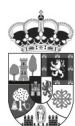
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2021, se ha aprobado inicialmente la desafectación del antiguo grupo escolar de Puebla de Argeme sito en calle Pino, 1 y 3, referencias catastrales 7391401QE1279S0001XE y 7391402QE1279S0001IE.

De conformidad con el art. 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Coria:

<https://sede.coria.org>

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Coria, 20 de julio de 2021
José Manuel García Ballesteros
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

ANUNCIO. Exposición pública del avance del Plan General de Urbanismo.

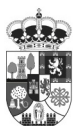
El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15-07-2021, ha aprobado el AVANCE DEL PLAN GENERAL DE URBANISMO.

Así mismo acordó someterlo a información pública por periodo de un mes a efectos de favorecer la participación ciudadana

Por lo que se encuentra a disposición de los/as interesados/as, dicho expediente a efectos informativos y de recepción de sugerencias y alternativas al mismo.

Garrovillas de Alconétar, 20 de julio de 2021

Elisabeth Martín Declara
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélaga

EDICTO. Aprobación Padrones Municipales.

EXPEDIENTE 43/2021.

APROBACIÓN Y EXPOSICIÓN PADRÓN BASURA, AGUA Y CANON SANEAMIENTO GOBIERNO DE EXTREMADURA 2º TRIMESTRE DE 2021.

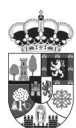
Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 20 de julio de 2021, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de recogida domiciliar de basura, de la tasa de abastecimiento de agua y Canon Saneamiento de la Junta de Extremadura, correspondientes al 2º trimestre de 2021.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

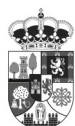
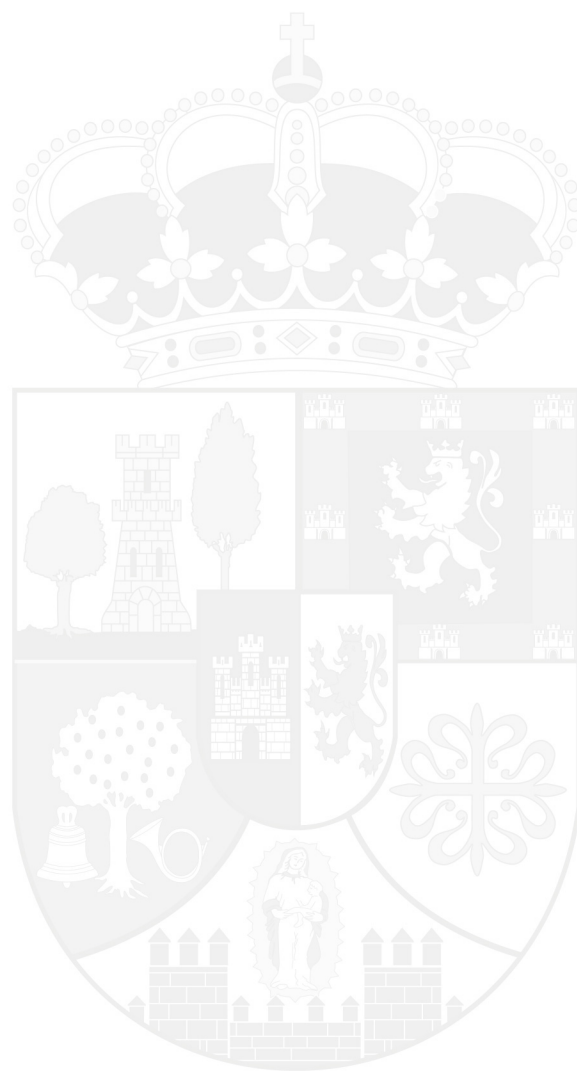


Viernes, 23 de julio de 2021

Huélaga, 20 de julio de 2021

Álvaro Calvo Prieto

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarilla

EDICTO. Aprobación de Padrones Fiscales.

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 20 de julio de 2021, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de Suministro de Agua, de la Tasa de Alcantarillado y de la Tasa de Recogida domiciliaria de Basura en Jarilla, correspondientes al 2º trimestre de 2021.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

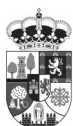
Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Jarilla, 20 de julio de 2021

Ángel Peña García

ALCALDE



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Ejecución de Sentencia n.º 94/2021.

La Sra. Alcaldesa Pedánea de la E.L.M. de La Moheda de Gata (Cáceres), en fecha 21/07/2021 ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

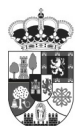
ANA BELÉN ASENSIO GONZÁLEZ, ALCALDESA PEDÁNEA DEL AYUNTAMIENTO DE LA E.L.M. DE LA MOHEDA DE GATA (CÁCERES).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

En el procedimiento abreviado 133/2020, seguido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, a instancias de M.D.P.P. contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de La Moheda de Gata de 18 de agosto de 2020, por la que se acuerda invalidar el ejercicio de la fase de oposición celebrado el 29 de julio de 2020 para cubrir una plaza de Administrativo/a, incluidas las resoluciones dictadas con posterioridad, incluida la resolución de 14 de octubre de 2020, por la que se acuerda contratar a V.P.R., recurso ampliado a la resolución de la Alcaldía de 17 de noviembre de 2020, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acta del Tribunal de selección de fecha 7 de septiembre de 2020, a recaído la sentencia 94/2021 de 17 de junio, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo, ordenando la retroacción del procedimiento selectivo para que se repita la realización del segundo de los supuestos prácticos en que consistía la fase de oposición.

Dicha sentencia ha adquirido firmeza, según se informa mediante Diligencia de Ordenación del indicado Juzgado de fecha 7 de julio de 2021.

El artículo 104.1 de la Ley 29/198 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, establece: Luego que sea firme una sentencia, el/la Secretario/a judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo



Viernes, 23 de julio de 2021

que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 94/2021, de 17 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo n.º 133/2020, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

"Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por M.D.P.P. debo anular las resoluciones recurridas, ordenando la retroacción del procedimiento selectivo para que se repita la realización del segundo de los supuestos prácticos en que consistía la fase de oposición, prueba que deberá ser valorada por el Tribunal de selección de acuerdo con el criterio de valoración establecido en su reunión de 29 de julio de 2020, esto es, con 4 puntos, manteniendo la validez y puntuación del primero de los supuestos prácticos realizado el 29 de julio de 2020.

Caso que la recurrente obtenga la mayor puntuación, deberá ser contratada por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato, debiendo ser indemnizado/a por los salarios dejados de percibir.

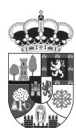
No procede hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Segundo. Convocar a los/as aspirantes que acudieron a la convocatoria de la fase de oposición celebrada el 29 de julio de 2020, a la celebración del Segundo ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 23 de agosto de 2021, a las dieciocho treinta horas (18:30 h.) en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la ELM de la Moheda de Gata, sita en Plaza de España, n.º 1 de esta localidad.

Dicha prueba, deberá ser valorada por el Tribunal de selección de acuerdo con el criterio de valoración establecido en su reunión de 29 de julio de 2020, esto es, con 4 puntos, manteniendo la validez y puntuación del primero de los supuestos prácticos realizado el 29 de julio de 2020.

Para la realización de este ejercicio los/as opositores/as utilizarán máquina calculadora no programable, que deberá ser aportada por el/la opositor/a, y bolígrafo, preferentemente de tinta negra, además del material que les sea facilitado por el Tribunal.

Tercero. La presente Resolución se notificará a los/las personas-interesados/as en el



Viernes, 23 de julio de 2021

procedimiento, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración del ejercicio. También podrá consultarse en la sede electrónica municipal:

<https://lamohedadegata.sedelectronica.es>

Cuarto. Comunicar esta Resolución al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, a los efectos de ser atendido el requerimiento de informar para dejar constancia de lo resuelto en el procedimiento.

Quinto. Comunicar la presente Resolución a los/as miembros del Tribunal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución las personas afectadas por el proceso podrán promover incidente de ejecución de sentencia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, de acuerdo con lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interponerse incidente recurso de reposición ante la Alcaldesa de la ELM de La Moheda de Gata en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

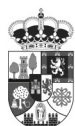
Lo Decreto, mando y firmo, en la Moheda de Gata a la fecha de su firma electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

La Moheda de Gata, 22 de julio de 2021

Ana Belén Asensio González

ALCADESA



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Millanes de la Mata

ANUNCIO. Delegación funciones de Alcaldía.

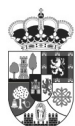
Resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2021 del Ayuntamiento de Millanes por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde.

TEXTO

Con fecha 20 de julio de 2021, la Alcaldía-Presidencia ha delegado la totalidad de sus funciones en concepto de sustitución en la Primera Teniente de Alcalde, D.ª Hortensia Encinas Encinas, durante el periodo comprendido entre el 28 de julio de 2021, hasta mi reincorporación, por ausencia del municipio.

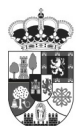
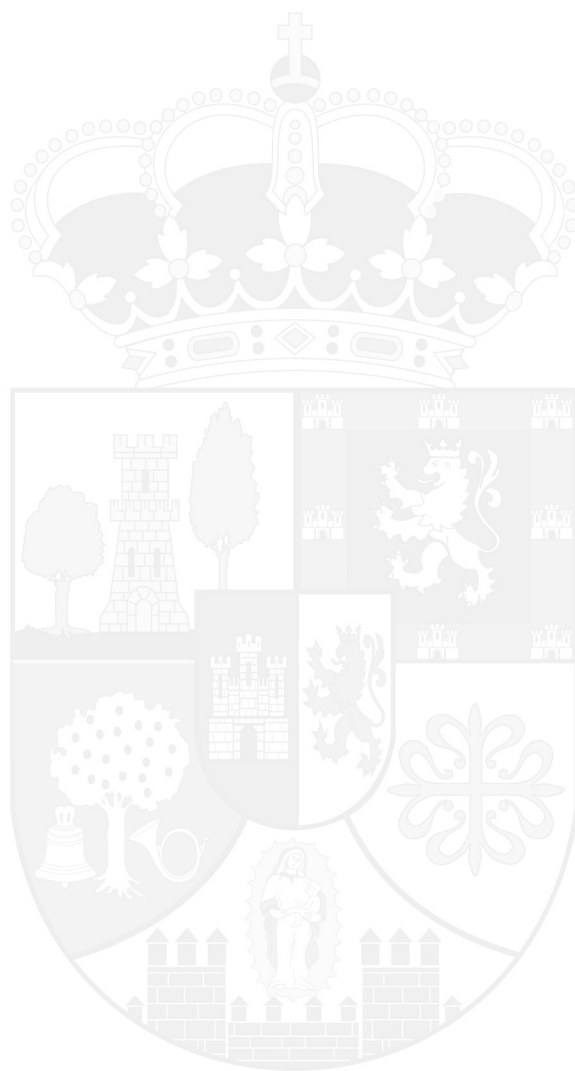
Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Viernes, 23 de julio de 2021

Millanes, 20 de julio de 2021
Maria Teresa Sierra Delgado
ALCALDESA



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

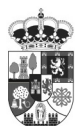
Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos n.º 19/2021.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos N.º19/2021 en la modalidad de extraordinario, financiado con cargo al con cargo al Remanente Líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario (€)
Progr.	Económica		
433	479[1]	Desarrollo empresarial. A empresas privadas.	127.183,66
341	480.10	Promoción y fomento del deporte. Club polideportivo Montehermoso	9.000,00
341	480.12	Promoción y fomento del deporte. Asociación deportiva de pescadores de Montehermoso	500,00
341	480.13	Promoción y fomento del deporte. Asociación fútbol sala Montehermoso	1.000,00
		TOTAL	137.683,66



Viernes, 23 de julio de 2021

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

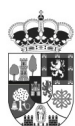
- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montehermoso, 22 de julio de 2021

M.^a del Mar Mateos Garrido
ALCALDESA



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, Tribunal y fecha inicio proceso selectivo cinco plazas de Agentes de Policía Local.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de julio de 2021, se ha dispuesto lo siguiente:

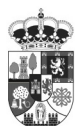
“En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2021 y rectificación de error de fecha 29 de marzo de 2021, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en relación con la convocatoria de provisión por el sistema de oposición libre, de CINCO Plazas de Agentes de Policía Local.- Exp:5669/2020 y habiendo finalizado el plazo de subsanación de errores a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar y publicar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as:

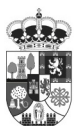
ADMITIDOS/AS:

DN.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***0617**	AGÜERO ORGAZ, RUBÉN
***3036**	ALEGRE GÓMEZ, JESÚS
***2581**	ALONSO DÍAZ, DIEGO
***7635**	ÁLVAREZ VELA, ALEX IVÁN
***3615**	ARROYO CAÑAMERO, VICTOR MANUEL
***5934**	BAEZ GUERRERO, SERGIO



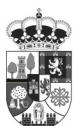
Viernes, 23 de julio de 2021

***6237**	BARCA SÁEZ, ÁLVARO GONZALO
***5658**	BARRENA RICO, ALBERTO
***4939**	BARROSO PÉREZ, JUAN
***1639**	BARROSO SOSA, SAMUEL
***5439**	BAZO BORREGA, JUAN MIGUEL
***6389**	BERNÁLDEZ SÁNCHEZ, NOELIA
***3528**	BERROCOSO RUFO, DAVID
***0763**	BLANCO GONZÁLEZ, ANDRÉS
***3800**	BLANCO HERNÁNDEZ, SERGIO
***0748**	CABEZAS SÁNCHEZ, BLAS
***7216**	CALDEIRA GARCÍA, JUAN CARLOS
***6434**	CALDERÓN GALLARDO, MARÍA DOLORES
***0265**	CANCHALES FRAGOSO, FRANCISCO JESÚS
***1017**	CAÑO PICO, MANUEL
***4762**	CARBALLO MORATO, LAURA
***0410**	CARRERAS RODRÍGUEZ, LUIS FERNANDO
***8143**	CARRIÓN TABALES, CRISTOFER
***6508**	CASABLANCA PIZARRO, RAQUEL
***3114**	CASERO GONZÁLEZ, JUAN MANUEL
***3142**	CASTAÑARES MUÑOZ, DARÍO



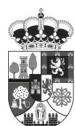
Viernes, 23 de julio de 2021

***7981**	CASTELLANOS GARRIDO, ALEJANDRO
***4338**	CERRO CASARES, JAVIER
***6540**	CIUDAD DÍAZ, JESÚS
***5176**	CONTRERAS NACARIO, DANIEL
***2032**	CORCHERO MÁRQUEZ, NEREA
***2193**	CÓRDOBA TELLO, SERGIO MANUEL
***7743**	CORTÉS COLCHÓN, DAVID
***9649**	CORTÉS MARTÍN, MIGUEL ÁNGEL
***9043**	CHAMORRO REGALADO, MANUEL
***6967**	CHAPARRO HERRERA, ROBERTO
***9407**	DEL CORRAL MARTÍN, ÁLVARO MIGUEL
***2774**	DÍAZ ANTÓN, JAVIER
***1345**	DÍAZ MONFORTE, JUAN ANTONIO
***3662**	DÍAZ SÁNCHEZ, JORGE
***7833**	DÍAZ SILLA, JUAN MANUEL
***3396**	DOMÍNGUEZ BERNAL, ALFONSO
***0575**	DOMÍNGUEZ GALÁN, ANTONIO JESÚS
***8139**	DOMINGUEZ MOHAMED, EMILIO ANDRÉS
***8414**	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, JOSE DAVID
***5517**	DOMÍNGUEZ TARDIO, ALBERTO



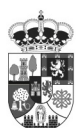
Viernes, 23 de julio de 2021

***9400**	DUARTE AZABAL, JUAN ANTONIO
***3232**	ENCABO ALCÓN, ÁLVARO
***1952**	ESCOBERO SÁNCHEZ, ELENA
***8865**	ESPIDO IRADIER, IRENE
***8767**	ESPINO GÓMEZ, PEDRO
***7727**	FACILA MORCILLO, JOSE ANTONIO
***2780**	FELIPE TORRES, RAQUEL
***0282**	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SARAY
***7654**	FERNÁNDEZ GALLEGO, JULIAN
***4645**	FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSE MARÍA
***3526**	FERNÁNDEZ IZQUIERDO, SANTIAGO
***3361**	FERNÁNDEZ MARTÍN, ANA ISABEL
***11457**	FERNÁNDEZ RECIO, LUZ PURIFICACIÓN
***4119**	FERNÁNDEZ SARRO, JERÓNIMO
***6593**	FIGUEROA BARRENA, JORGE
***5518**	FOLLECO PÉREZ, JORGE
***8239**	FORTE GUERRERO, GABRIEL
***8396**	GALINDO DUQUEZ, RAMÓN
***9200**	GARCÍA CUELLAR, ÁNGEL MARÍA
***0616**	GARCÍA CHAVES, AGUSTIN



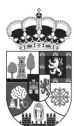
Viernes, 23 de julio de 2021

***0879**	GARCÍA HERRERO, SERGIO
***4042**	GARCÍA MANGUT, JOSÉ MANUEL
***2763**	GARCÍA MARTÍN, JOSE IGNACIO
***4128**	GARCÍA PAREDES, FLORENCIO JAVIER
***1297**	GARCÍA PORRO, CRISTÓBAL
***7780**	GARCÍA RAMÍREZ, LEANDRO
***1065**	GARCÍA REYES, ARIADNA
***5421**	GARCÍA RODRÍGUEZ, ÁNGEL
***6593**	GARCÍA RODRÍGUEZ, JERÓNIMO JESÚS
***6708**	GARCÍA TENA, MANUEL JESÚS
***9695**	GIL CASTRO, JULIO ANTONIO
***1420**	GÓMEZ ARIAS, PEDRO PABLO
***6883**	GÓMEZ DELGADO, JUAN CARLOS
***1930**	GÓMEZ FABIÁN, PATRICIA
***7845**	GÓMEZ GONZALEZ, ÁNGEL
***7694**	GONZÁLEZ ALCÓN, MARIA YOLANDA
***9107**	GONZÁLEZ CORTÉS, MANUEL
***1849**	GONZÁLEZ CORTÉS, SAMUEL
***1606**	GONZÁLEZ DÍAZ, ALFREDO
***2738**	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, PATRICIA



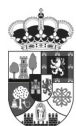
Viernes, 23 de julio de 2021

***3223**	GONZÁLEZ GÓMEZ, FERNANDO
***6168**	GONZÁLEZ GÓMEZ, FERNANDO
***2249**	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, RAQUEL
***1806**	GONZÁLEZ MORATO, PAULA
***2729**	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, CARLOS
***8590**	GONZÁLEZ ZAMBRANO, SANDRA
***7882**	GRACIA GUTIEREZ, ANABEL
***7005**	GUERRA MORATO, GLORIA
***3782**	GUTIÉRREZ MAHILLO, ALEXIS
***1848**	HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, MIGUEL ÁNGEL
***1578**	HERNÁNDEZ FABIAN, MANUEL
***9552**	HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, ESMERALDA
***3754**	HERNÁNDEZ MARTÍN, CRISTIAN
***6118**	HERNÁNDEZ MATAMOROS, ANTONIO MANUEL
***0948**	HERNÁNDEZ PÉREZ, GONZALO
***3401**	HERNÁNDEZ RAMOS, RAUL
***4583**	HERRAEZ CERRO, ISRAEL
***3281**	HERRERA YAÑEZ, VICTOR
***3218**	HISADO IGLESIAS, NATALIA
***4883**	HOLGADO JARA, JUAN DIEGO



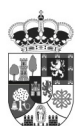
Viernes, 23 de julio de 2021

***2329**	HOLGUÍN PÉREZ, JOSÉ LUIS
***5000**	HUEBRA CANELO, JAVIER
***5493**	HURTADO PEREZ, MARÍA JOSÉ
***8252**	JEREZ HERNÁNDEZ, DAVID
***7784**	JIMENEZ CORRALES, RAUL
***2099**	JIMÉNEZ DÍAZ, DAVID
***8605**	JIMÉNEZ INFANTES, CESAR
***1624**	LAGUERAD HAYA, GHIZLANE
***7502**	LAVADO BARRERO, ALFONSO
***1654**	LEAL DE LA NAVA, MIGUEL
***6022**	LÓPEZ ASTILLERO, JESÚS
***3372**	LÓPEZ BLÁZQUEZ, VICTOR
***6540**	LÓPEZ CORRALES, RICARDO
***9379**	LÓPEZ PELAEZ, SANDRA
***4336**	LÓPEZ REY, VICTOR MANUEL
***5506**	LÓPEZ RICO, ALMUDENA
***3162**	LORENZO PÉREZ, FERNANDO JOSÉ
***1124**	LUENGO GARCIA, JORGE
***4272**	MAESTRE HOLGADO, ROBERTO
***5435**	MARCOS GUTIÉRREZ, CESAR



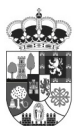
Viernes, 23 de julio de 2021

***3985**	MARTÍN BURCIO, DAVID
***1513**	MARTÍN ESTRELLA, ISRAEL
***2374**	MARTÍN GARCÍA, DARÍO
***3553**	MARTÍN GONZÁLEZ, DANIEL
***2666**	MARTÍN HERNÁNDEZ, ANDRÉS
***2676**	MARTÍN HERNÁNDEZ, CRISTINA
***7862**	MARTÍN VELEZ, EMILIO
***8070**	MATEI GANEA, SILVIA ZANFIRA
***7701**	MATEO ROBLES, CARLOS JOSÉ
***6083**	MATEOS GIL, SANTIAGO
***0908**	MATEOS MORDILLO, DAVID
***3981**	MATEOS RUANO, ALBERTO
***7850**	MATEOS RUÍZ, IGNACIO
***5033**	MAYO GIL, NURIA
***2968**	MEGÍAS CAMPOS, JOSÉ MANUEL
***2969**	MEJÍAS PÉREZ, BELÉN
***3275**	MELO ARROYO, CHRISTIAN
***7198**	MERINO DELGADO, PEDRO
***3176**	MERINO FRAGOSO, PATRICIA
***7108**	MIGUEL CRUZ, MARTA



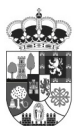
Viernes, 23 de julio de 2021

***3244**	MIGUEL GARCÍA, MANUEL ESTEBAN
***7528**	MIRANDA MARTÍN, RAFAEL
***7474**	MOLINA RAMÍREZ, ANDREA
***5783**	MONTAÑO MOÑIZ, MANUEL
***8544**	MORAL MATA, ANTONIO JAVIER
***495**	MORCILLO DELGADO, SANTIAGO
***2461**	MORCUENDE FERNANDEZ, SERGIO
***4275**	MORENO CORDERO, IVAN
***2564**	MORENO HINOJAL, MANUEL ALEJANDRO
***6382**	MORENO MONTES, MANUEL
***7652**	MORUNO MAESTRE, FELIPE
***3136**	MUELAS GARCIA, JORGE
***3192**	MUÑOZ GARCÍA, NEROY
***3223**	MUÑOZ MACHADO, IRENE
***2730**	MUÑOZ OLIVERA, ISMAEL
***4786**	MURIEL CUESTA ALEJANDRO BORJA
***6931**	NARANJO PERDIGÓN, DIEGO
***6624**	OCAÑA SILVA, ÁLVARO
***8277**	OSORIO VALERO, ARTURO
***6877**	PALACIOS MARTÍNEZ, DAVID



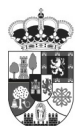
Viernes, 23 de julio de 2021

***7569**	PARRA LÓPEZ, JUAN ANTONIO
***1951**	PÁRRAGA BORRELL, BEATRIZ
***3035**	PARRO GUTIÉRREZ, OSCAR
***6577**	PEREIRA AZA, MANUEL
***2149**	PÉREZ BENITO, MANUEL
***8327**	PÉREZ FERNÁNDEZ, SIXTO
***0725**	PÉREZ GIL, JOSE DAVID
***8182**	PÉREZ GUÉDEZ, VALENTÍN
***9853**	PICÓN VALLADARES, RAÚL
***1775**	PITEL MÁRQUEZ, JOSE ANTONIO
***2328**	PIZARRO GUTIERREZ, PEDRO JAVIER
***6187**	PLA ORDÓÑEZ, ALBERTO
***4834**	POLO DÍAZ, JUAN JOSÉ
***6362**	POLO GARCÍA, ALEJANDRO FRANCISCO
***6634**	PRAÇA SAN SEGUNDO, JESÚS MANUEL
***9235**	PRIOR RISCO, ERNESTO
***7225**	PULIDO SÁNCHEZ, JOSÉ
***7841**	QUINTANA QUIRÓS, SARA
***5681**	RABASCO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO
***2349**	RAMÍREZ TORO, CRISTINA



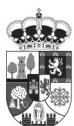
Viernes, 23 de julio de 2021

***2815**	RAMÓN DÍAZ, JOSÉ
***1295**	REBATE GILARTE, ANASTASIO CARLOS
***9030**	REDONDO CLAROS, MARIA VICTORIA
***5789**	REGALADO VAZQUEZ, CARLOS
***6398**	REJAS LUCIANO, PEDRO
***1379**	REYES GARCÍA, FRANCISCO JOSE
***1015**	RICO GUERRA, FERNANDO
***0401**	RODRIGUEZ ALVAREZ, JUAN PEDRO
***4048**	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ALEJANDRO
***7318**	RODRÍGUEZ MARCO, JAIME
***6755**	RODRÍGUEZ MARTÍN, JOSÉ MARIO
***4361**	RODRÍGUEZ RUBIO, JAIME
***1342**	ROMÁN VIVAS, SERGIO
***8921**	ROMERALES PIÑERO, BLANCA
***3348**	ROMERO BLANCO, JOSE MIGUEL
***8203**	ROMERO CABALLERO, EUGENIO
***8609**	ROMERO RODRÍGUEZ, ALBERTO
***2506**	RONCERO SERRANO, CARLOS
***7706**	ROSADO GALLARDO, MARIA LUISA
***9191**	ROSADO MENDEZ, DAVID



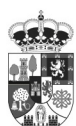
Viernes, 23 de julio de 2021

***4463**	ROSADO PRIETO, FERNANDO
***4347**	ROSCO LAVADO, ALICIA
***6433**	RUA MUÑOZ, ANTONIO MANUEL
***7314**	RUBIALES FLORES, DAVID
***2164**	RUBIALES GARRIDO, SERGIO
***8106**	RUBIO MATEO, DIEGO
***4287**	RUFO PORTILLO, JUAN JOSÉ
***7037**	RUIZ CASADO, ELISABET
***4826**	SALGADO RODRÍGUEZ, ALFREDO
***1101**	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, MARCELINO
***5516**	SÁNCHEZ ARDOIZ, JORGE
***6380**	SÁNCHEZ CABRERA, CELIA
***8976**	SÁNCHEZ CEBERINO, JOSÉ MANUEL
***3174**	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, FÁTIMA
***5053**	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, JAIME
***7827**	SÁNCHEZ GALÁN, MARIA ISABEL
***7865**	SÁNCHEZ GRACIA, JOSE
***1442**	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, DANIEL
***1217**	SÁNCHEZ MANZANEDO, JOSÉ MANUEL
***6196**	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, CHRISTIAN



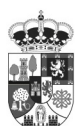
Viernes, 23 de julio de 2021

***9884**	SÁNCHEZ MERINO, JUAN JOSÉ
***2235**	SÁNCHEZ TORÉS, ALBERTO
***3468**	SANTAMARÍA ROMÁN, ÁLVARO
***8647**	SANTOS HERNÁNDEZ, SERGIO
***6105**	SANTOS MARTÍN, JOSÉ FRANCISCO
***7263**	SANTOS PIZARRO, JESÚS
***4547**	SANTOS SANGUINO, FRANCISCO
***6522**	SAUCEDA BALSERA, JUAN ANTONIO
***1356**	SERRANO DE LA VEGA, ADRIÁN
***3178**	SERRANO MONTERO, JOSE ANTONIO
***9657**	SERRANO POLO, DAVID
***5962**	SILVA CORTÉS, SILVIA
***5309**	SIMON GERALDES, IRENE
***2141**	SOLANA CALDERÓN, DAVID
***8708**	SOSA RAMOS, JOSE MANUEL
***0908**	TAPIA FERNÁNDEZ, FELIX
***1929**	TARANGO MONTES, ALEJANDRO
***9503**	TARDÍO MONTERO, ELSA MARÍA
***2340**	TEJADO CARRONDO, MARÍA JESÚS
***6303**	TEJEDA LÓPEZ, MARIANO



Viernes, 23 de julio de 2021

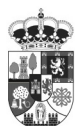
***7018**	TELLO SÁNCHEZ, JUAN MANUEL
***4883**	TEOMIRO PEROMINGO, SERGIO
***7812**	TORRESCUSA BARRIGA, SERGIO IVÁN
***7364**	TREJO LABRADOR, MIGUEL ÁNGEL
***3146**	TRUJILLO JIMÉNEZ, ALBERTO
***7077**	VACAS CUELLAR, SILVIA
***5694**	VALENCIA NOGALES, JOSÉ MANUEL
***7602**	VALHONDO RIVERO, FRANCISCO JAVIER
***7520**	VAQUERO PARRALEJO, GONZALO
***3410**	VÁZQUEZ MÉNDEZ, JUAN
***6071**	VEGA ALBUJAR, JULIO LUIS
***7666**	VELASCO LLANO, DANIEL
***3578**	VELÁZQUEZ GARCÍA, SANDRA
***5891**	VELEZ RODRÍGUEZ, JUAN
***9480**	VICENTE IGLESIAS, REBECA
***6529**	VICENTE MUÑOZ, CESAR
***2785**	VILAR LAGAR, JOSÉ ANTONIO
***6101**	VINAGRE PARRA, ALICIA
***5220**	VIVAS MOLANO, MIGUEL
***1185**	ZURDO VELA, ANTONIO



Viernes, 23 de julio de 2021

EXCLUIDOS:

DN.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
***8906**	BRAVO MELENDEZ, SALOMÉ	(4)
***5325**	CABEZAS EGIDO, ESTER	(4)
***7424**	DONOSO RIVERA, LORENA	(3)
***6394**	FERNÁNDEZ RUBIO, ANDREA	(2)
***0500**	GALÁN LECHÓN, JUAN FERNANDO	(4)
***3705**	GÓMEZ CERRATO, JULIO	(2)
***6520**	GONZÁLEZ UMBERT, PABLO	(4)
***4465**	MARTÍN EGIDO, ARGEME	(3)
***6831**	MORERA VÁZQUEZ, JOSE ANTONIO	(4)
***4854**	MOZO CASTAÑO, AUGUSTO MANUEL	(4)
***8394**	PERERA GUERRA, SERGIO	(4)
***7821**	SÁNCHEZ DELGADO, JOSÉ MANUEL	(2)
***03908**	SÁNCHEZ GALÁN, VERÓNICA	(4)
***1561**	SUELA PÉREZ, ALBERTO	(4)
***0088**	TENORIO CRESPO, GONZALO	(4)
***5575**	TORIBIO DOVERN, BRUNO	(2)
***5866**	VAZQUEZ PUERTO, CRISTINA	(4)



Viernes, 23 de julio de 2021

***1652**	VICENTE HERNÁNDEZ, RAUL	(3)
-----------	-------------------------	-----

(2) No aporta Certificado del Sexpe que acredite la condición de desempleado/a, tal y como se establece en las bases de la convocatoria.

(3) Tasas derechos de examen sin identificar al/a aspirantes.

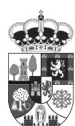
(4) No aporta abono derechos de examen dentro del Plazo de presentación de solicitudes o documentación acreditativa de estar exento/a de su abono.

SEGUNDO.-Aprobar la siguiente composición del Tribunal Calificador:

	Titular	Suplente
Presidente	D. JOSÉ LUIS BAÑOS TESORO	D. MANUEL BARBERO CEBALLOS
Vocal 1º	D. AGUSTÍN GARCIA MARTIN	D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ GONZALEZ
Vocal 2º	D. MIGUEL ANGEL ALCALDE MANZANO	D. FRANCISCO EZEQUIEL LAZARO SANCHEZ
Vocal 3º	D. JOSÉ ANTONIO BERMEJO CABELLO	D. PEDRO BLÁZQUEZ GARCÍA
Secretario	D. SAMUEL GALLARDO BRAVO	D. BONI VILLAFAINA FLORES

TERCERO: El orden de actuación de los/las opositores/as en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará por orden alfabético del primer apellido, segundo apellido y nombre, comenzando por la letra "T", conforme al último sorteo público efectuado al efecto para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación, llevado a cabo el día 18 de enero de 2021

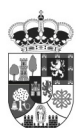
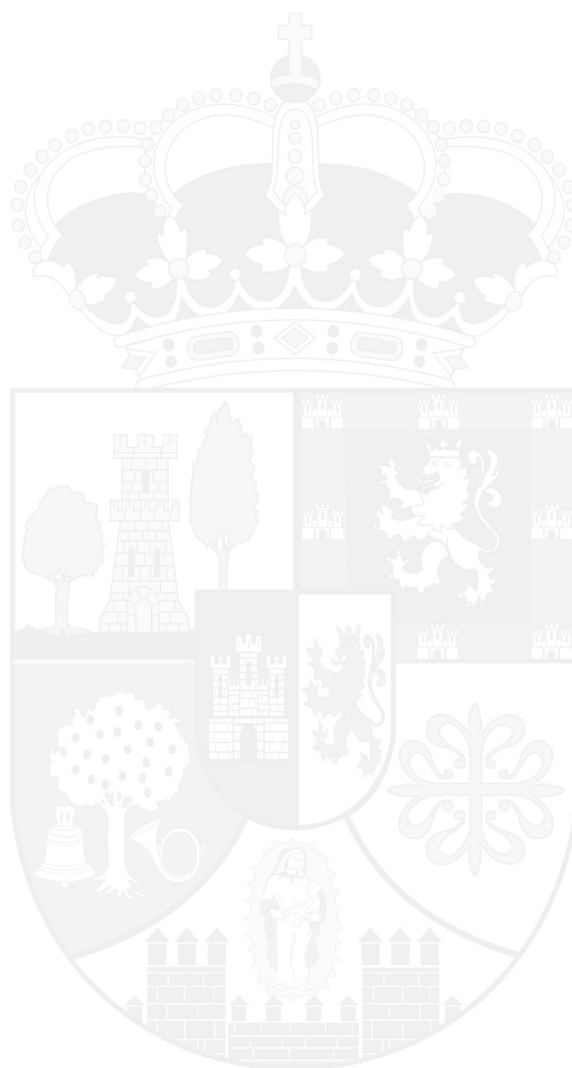
CUARTO- Caso de no presentarse reclamaciones contra la composición del Tribunal, la celebración de la pruebas Física, tendrá lugar el día 28 de julio de 2021 a las 8:00 horas, en las Pistas de Atletismo, sita en Ctra. Jarandilla, debiendo acudir provistos del D.N.I. para acreditar su identidad, certificado médico conforme se recoge en la Base segunda, letra g) de la convocatoria, así como ropa deportiva adecuada a cada una de las pruebas"



Viernes, 23 de julio de 2021

Contra la presente Resolución podrán interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Navalmoral de la Mata, 20 de julio de 2021
Raquel Medina Nuevo
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

EDICTO. Liquidación Tributaria servicio de Ayuda a Domicilio. Abril, Mayo y Junio 2021.

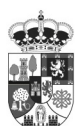
Aprobados por Resolución de esta Alcaldía, dictada con fecha de 19 de Julio de 2021, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO referidos todos ellos al ejercicio de ABRIL 2021, MAYO 2021 Y JUNIO 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede electrónica de la corporación y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO correspondiente al año ABRIL 2021, MAYO 2021 Y JUNIO 2021, en:

Localidad: PERALES DEL PUERTO

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
Servicio de Ayuda a domicilio	2 meses naturales



Viernes, 23 de julio de 2021

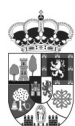
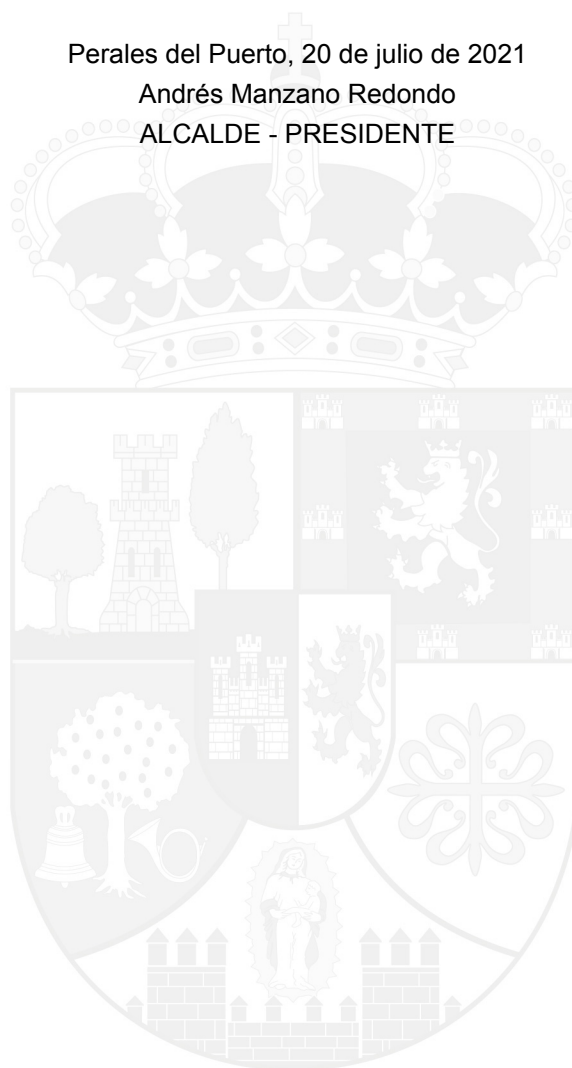
Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Dése cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Perales del Puerto, 20 de julio de 2021

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios de Casas de Baño, Duchas, Piscinas e Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.

El Pleno de este Ayuntamiento (PLN/2021/05), en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, publicándose inicialmente anuncio con fecha 4 de junio de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de Cáceres, núm. 104.

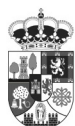
Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

En su artículo segundo, la redacción sería la siguiente:

“ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de este tributo el uso, disfrute y prestación de servicios públicos de la piscina municipal de Valverde de la Vera”.



Viernes, 23 de julio de 2021

En su artículo cuatro, la redacción sería la siguiente:

ARTÍCULO 4. CUANTÍA.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. La Tarifa o cuota tributaria por persona será la siguiente:

ENTRADA GENERAL

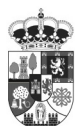
ENTRADAS	Diaria / €
Adultos/as.	2,00
Niños/as iguales o mayores a 3 años de edad.	2,00

ABONOS DE TEMPORADA

ABONOS DE TEMPORADA	EUROS
Individual, adultos/as (mayores de 14 años).	30,00
Individual, infantil (menores o iguales a 14 años).	20,00

ABONOS MENSUALES

ABONOS DE TEMPORADA	EUROS
Individual, adultos/as (mayores de 14 años).	25,00
Individual, infantil (menores o iguales a 14 años).	18,00



Viernes, 23 de julio de 2021

FAMILIAS NUMEROSAS

ABONO	EUROS
Familias numerosas con título oficial en vigor. Entre otros, familias con tres o más hijos/as, siendo todos/as los/as hijos/as solteros/as menores de 21 años que convivan con los/as ascendientes. Obligatorio acreditar con Título Oficial y/o documento que lo sustituya.	48,00

ALQUILER DE ELEMENTOS

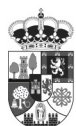
Por el alquiler de los elementos siguientes de titularidad municipal se recaudará una cuota de:

ABONOS DE TEMPORADA	EUROS
Por el alquiler y utilización de cada tumbona.	2,00 / día
Por el alquiler y utilización de cada sombrilla.	2,00 / día

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Valverde de la Vera, 20 de julio de 2021
Esperanza Mayero Sánchez
ALCALDESA



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

ANUNCIO. Bases reguladoras proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, funcionario/a de carrera, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento mediante el sistema de concurso-oposición.

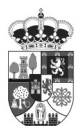
Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2021, las BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO (Cáceres), INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2021 MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2021 MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2021, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2021 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 113, de fecha 15 de junio de 2021, y en el boletín oficial de la provincia de Cáceres de 09 de junio de 2021, n.º 107, cuyas características son: Grupo: C; Subgrupo: C2;



Viernes, 23 de julio de 2021

Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar Administrativa; Denominación: Auxiliar Administrativo/a.

Complemento de destino 18. Número de Plazas: una.

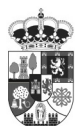
Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases generales, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Asimismo, las bases y la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Valverde del Fresno. El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición garantizándose los criterios de publicidad, mérito y capacidad.

SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y personas.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría



Viernes, 23 de julio de 2021

objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1. del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación académica de Graduado en Educación Secundaria obligatoria o equivalente, o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

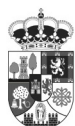
Acceso de personas con discapacidad. Las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los aspirantes. Para ello deberán indicar, en los recuadros destinados al efecto en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y si requieren la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas de aptitud.

Para la concesión de las señaladas adaptaciones serán requisitos:

- 1) Que junto a la instancia de participación se presente dictamen técnico facultativo o documento equivalente que exprese y acredite las características de la limitación emitido por la correspondiente Administración Pública.
- 2) Que, además, en la casilla denominada "Adaptación que solicita en caso de discapacidad" se especifique el tipo de adaptación que se precisa (tiempo o medios) y, en el caso en que se solicite la adaptación de medios, se detalle la adaptación solicitada. Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal calificador, publicándose en los lugares previstos en la base novena, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de las pruebas.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo será facilitada por este Ayuntamiento, conforme al modelo del anexo I de la presente convocatoria.



Viernes, 23 de julio de 2021

2. Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto de los errores en la consignación del mismo, como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro del Ayuntamiento de Valverde del Fresno, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

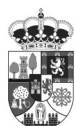
5.- Cada solicitud de participación según Anexo I, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI, o en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes al específicamente señalado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. Asimismo, quien se encuentre en condiciones de obtener el título antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes deberá presentar el certificado acreditativo de haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y del abono de los derechos para su expedición.
- Documentación que acredite los méritos alegados a valorar en la fase de concurso

Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la administración actuante pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha



Viernes, 23 de julio de 2021

Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

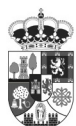
Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica municipal. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica municipal; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. Composición. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Tribunal estará compuesto por un número impar de miembros no inferior a cinco, funcionarios de carrera. De entre ellos se nombrará un/a Presidente/a y un/a Secretario/a, con voz y voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal corresponderá a la Alcaldía-Presidencia e incluirá la de los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares.



Viernes, 23 de julio de 2021

Dicho nombramiento se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Cáceres en el momento de la publicación de las relaciones definitivas de personas participantes admitidas y excluidas del proceso selectivo.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a las personas que compongan el Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del Sector Público.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Cáceres, si a ello hubiera lugar, los nuevos miembros del Tribunal en sustitución de los que hubieran perdido su condición por alguna de las circunstancias previstas en esta base.

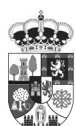
5.3. Actuación. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria del Presidente/a, y estará facultado/a para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

En caso de ausencia, tanto del Presidente como del suplente, el primero designará de entre los Vocales a un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto. De igual forma, si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentará el Presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier opositor cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, u otras análogas a las anteriores).

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Viernes, 23 de julio de 2021

El Tribunal permanecerá constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

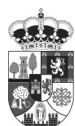
Cese de los miembros del Tribunal. Si los miembros del tribunal calificador, una vez iniciadas las pruebas de la oposición, cesan en los cargos en virtud de los cuales fueron designados, continuarán ejerciendo las funciones correspondientes en los tribunales hasta que termine totalmente el procedimiento selectivo de que se trate.

Si por cualquier motivo los presidentes, los secretarios de los tribunales o suplentes necesarios, con independencia de las responsabilidades en que incurran, no quieren o no pueden continuar siendo miembros del tribunal calificador, impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o de suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado, y posteriormente, se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación de referido proceso selectivo. Asimismo el Tribunal está facultado para la adecuada interpretación de las bases de la presente convocatoria. A partir de su constitución, los Tribunales requerirán para actuar válidamente la presencia del Presidente y Secretario y de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Se extenderá por el Secretario un acta de cada una de las sesiones, la cual será leída en la siguiente sesión y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Sr. Presidente.

En las actas se consignarán todos los asistentes, día, hora, lugar y objeto de la reunión y en las relativas a la práctica del ejercicio se hará constar el contenido o enunciado de la prueba o temas que se hayan desarrollado, así como las incidencias dignas de destacar.

5.4. Clasificación. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría prevista en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos hasta un máximo de dos asesores especialistas para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo podrán disponer la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad del opositor. Aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos, serán eliminados del proceso selectivo.



Viernes, 23 de julio de 2021

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 40 puntos, distribuidos de la siguiente forma: la fase de oposición supondrá un máximo de 30 puntos y la fase de concurso un máximo de 10 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN (MÁXIMO 30 PUNTOS):

La fase de oposición, previa a la fase de concurso, consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias, y obligatorias para los aspirantes, estando integrada la segunda prueba por dos ejercicios.

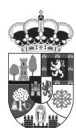
Los ejercicios de las pruebas serán obligatorios y eliminatorios. La puntuación de los segundos ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: CUESTIONARIO TIPO TEST (10 puntos). Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por 80 preguntas más 5 de reserva que versarán sobre el contenido del programa que figura en el Anexo II con una duración de 90 minutos. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Las contestaciones erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Nº de aciertos} - (\text{Nº de errores}/3)$$
, obteniendo así el número de respuestas netas acertadas. Las respuestas en blanco no contabilizan. Corregida la prueba, el Tribunal calificador hará pública, en los mismos lugares previstos en la base cuarta, la relación de las personas aspirantes que han superado la misma, ordenada alfabéticamente.

Una vez celebrada la prueba selectiva, el Tribunal calificador hará pública, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal, la plantilla correctora provisional. Las personas participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma o sobre el contenido de



Viernes, 23 de julio de 2021

la prueba. Dichas alegaciones o reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la plantilla correctora definitiva.

SEGUNDO EJERCICIO: DOS SUPUESTOS PRÁCTICOS (20 puntos). De carácter obligatorio para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito, en el tiempo máximo de 2 horas, de dos supuestos prácticos que se ejecutarán en forma de desarrollo, tipo test, preguntas cortas o en cualquier otra que determine el Tribunal de entre las materias relacionadas en el Anexo II.

Los supuestos prácticos tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos.

Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos entre los dos supuestos y no obtener menos de 2,5 puntos en ninguno de los supuestos prácticos.

Ambos ejercicios deberán escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal Calificador, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

En ellos se valorarán el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, y la calidad de la expresión escrita. Ambos supuestos prácticos se realizarán en una única sesión.

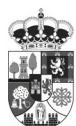
La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres pruebas de que consta, siendo necesario para superarla haber obtenida en cada una de ellas al menos la calificación mínima exigida.

Una vez celebrada la segunda prueba selectiva, el Tribunal calificador hará pública, en el tablón de anuncios y en sede electrónica municipal sus resultados. Las personas participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra las mismas o sobre el contenido de la prueba.

FASE CONCURSO (MÁXIMO 10 PUNTOS):

Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes.

Para pasar a la fase de concurso las personas participantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de las personas participantes que la hubieran superado.



Viernes, 23 de julio de 2021

Los méritos estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Serán objeto de puntuación los siguientes méritos y circunstancias, conforme a las siguientes tablas:

a) Experiencia (máximo 5,00 puntos):

Por cada mes en el desempeño de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Valverde del Fresno, en puestos de igual o superior categoría o nivel a los de auxiliar administrativo.

0,30 puntos/mes

Por cada mes en el desempeño de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o superior categoría o nivel a los de auxiliar administrativo.

0,15 puntos/mes

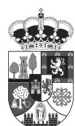
Toda la puntuación será con independencia de la jornada laboral realizada. En caso de no llegar al mes, se calculará la fracción en días.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Valverde del Fresno no serán necesarios acreditarlos. Será el propio servicio de Personal del Ayuntamiento quien aportará el correspondiente informe/certificado.

Cuando se trate de servicios prestados en otras Administraciones Públicas las personas participantes deberán acreditarlos mediante el correspondiente certificado o acreditación expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración de que se trate, en el que consten los periodos temporales y la categoría profesional de los puestos desempeñados. Originales o fotocopias debidamente compulsadas.

b) Formación (máximo 3,00 puntos):

Se valorará la participación en cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo, impartidos por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los acuerdos nacionales de formación continua, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, según la siguiente escala:



Viernes, 23 de julio de 2021

Hasta 20 horas: 0,25 puntos.

De 21 horas a 50 horas: 0,60 puntos.

De 51 a 80 horas: 1 puntos.

De 81 a 150 horas: 1,5 puntos.

Más de 150 horas: 2 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia del título debidamente compulsada. Los cursos en los que no se acredite el número de horas, no se baremarán. Los cursos expresados en créditos, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas. En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de 3 puntos.

c) Por estar en posesión de titulación superior a la requerida (máximo 2 puntos):

Postgrado o equivalente 2,00 puntos

Grado o Licenciatura 1,50 puntos

Diplomatura 1,00 puntos

Técnico Superior Formación Profesional o equivalente 0,75 puntos

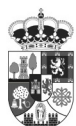
Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente 0,50 puntos

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de estas.

Las puntuaciones otorgadas por titulación no son acumulables. En caso de presentar más de una, se atenderá a la de mayor nivel.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes conforme a las bases. El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada epígrafe.

El Tribunal hará pública la valoración de los méritos realizada en la página web y en la sede electrónica municipal, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para formular



Viernes, 23 de julio de 2021

alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, la mayor puntuación en la fase de concurso.

OCTAVA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1. Comienzo.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres, al mismo tiempo que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas.

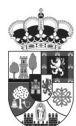
Todos los actos de desarrollo del proceso selectivo se pondrán en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios que serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica.

En cualquier caso, la duración máxima del proceso de realización de las pruebas no excederá de nueve meses contados desde la fecha de realización de la primera prueba hasta la publicación por el Tribunal de la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición.

Entre la publicación de la relación de personas aprobadas en una prueba y el comienzo de la siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.2. Llamamiento.

Las personas que participen en el proceso serán convocadas para cada prueba en llamamiento único, salvo cuando el número de aspirantes, la naturaleza de la prueba o cualquier otra circunstancia requiera de dos o más llamamientos, debiendo realizar la prueba en el lugar, día y hora que se les asigne; quedarán decaídos de su derecho quienes no comparezcan a realizarla salvo en los casos de fuerza mayor u otros excepcionales que, impidiendo la realización de la prueba en la fecha prevista, no afecten al normal desarrollo del proceso selectivo, para los que el Tribunal calificador podrá acordar la realización de una convocatoria extraordinaria. En todo caso, no será posible la realización de una prueba extraordinaria si desde el momento en que se realiza el llamamiento ordinario hasta el momento en que quien la



Viernes, 23 de julio de 2021

solicite esté en condiciones de realizar la prueba hubieran transcurrido más de dos meses.

8.3. Si alguna de las participantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo, de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas participantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.4. Acreditación de identidad.

El Tribunal podrá requerir en cualquier tiempo a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiéndose personar en el día del examen con la copia de la instancia para participar en el correspondiente proceso selectivo, así como con el documento nacional de identidad o documento equivalente, en el caso de nacionales de otros Estados de la Unión Europea.

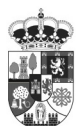
8.5. Conocimiento de falta de requisitos de los aspirantes.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, adoptará las medidas pertinentes.

8.6. Relaciones de personas aprobadas de los ejercicios de los procesos selectivos. Con carácter general, concluida cada prueba selectiva que componga el procedimiento de "concurso-oposición", el Tribunal calificador publicará en los lugares previstos en la base 8.1 la relación de quienes la hayan superado, con expresión de su nombre y apellidos o DNI y la puntuación obtenida. Estas relaciones se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas, sin que en ningún caso pueda entenderse que quienes figuren en ellas han superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de personas aprobadas prevista en la Base 9.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición y la fase de concurso.



Viernes, 23 de julio de 2021

Los órganos de selección no pueden proponer el acceso a la condición de personal funcionario de carrera de un número de personas aprobadas superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publiquen las listas de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Si la persona aprobada en el proceso selectivo no tomara posesión de la plaza adjudicada por renuncia u otras causas imputables a la misma, la Alcaldía Presidencia, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, nombrará y adjudicará las plazas correspondientes a quien, sin figurar en la prelación de persona aprobada en el proceso selectivo, hubiera superado todas las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

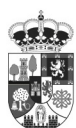
El Alcalde deberá de nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de quince días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

DECIMA. BOLSA DE TRABAJO.

Concluido el proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo para el nombramiento, en su caso, de personal funcionario interino, correspondiente a la subescala convocada. Se elaborará con las personas aspirantes que hayan superado, al menos, el primer ejercicio.

UNDÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.



Viernes, 23 de julio de 2021

DECIMO SEGUNDA. INCIDENCIAS Y RECURSOS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

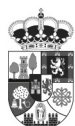
Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IGUALDAD DE GENERO.

Todos los preceptos de estas bases que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valverde del Fresno (Cáceres), previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).



Viernes, 23 de julio de 2021

ANEXO I

SOLICITUD ADMISIÓN

PUESTO	FUNCIONARIO. AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Año convocatoria	

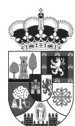
DATOS PERSONALES

1.- DNI	2.- Primer apellido	3.- Segundo apellido	4.- Nombre
5.- Fecha de nacimiento	6.- Nacionalidad	7.- Provincia de nacimiento	8.- Localidad de nacimiento
Día	Mes	Año	
9.- Teléfonos	10.- Domicilio, calle o plaza y nº	11.- Código postal	
12.- Domicilio: Provincia		14.- Correo electrónico	
13.- Domicilio: Municipio		15.- Discapacidad - Grado	

16.- TÍTULOS ACADEMICOS

Exigido en la convocatoria:

Otros títulos oficiales:



Viernes, 23 de julio de 2021

17.- Experiencia y Formación:

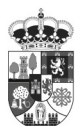
18.-DOCUMENTOS QUE SE APORTAN: Según BASES DE LA CONVOCATORIA

- Fotocopia del DNI
- Copias de los méritos alegados y reseñados anteriormente de acuerdo con las bases
- Certificado de Discapacidad
- Otros _____

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y,

DECLARA que:

1. Son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.



Viernes, 23 de julio de 2021

2. Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en especial los reflejados en la base 2.

3. Que aporta fotocopia de los documentos reseñados en la solicitud.

En Valverde del Fresno a ____ de _____ de 202_.

Firma

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, siendo los datos del responsable del fichero los siguientes: Ayuntamiento de Valverde del Fresno; Plaza de la Constitución, 5. 10890 Valverde del Fresno.

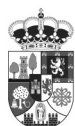
ANEXO II

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico en la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.



Viernes, 23 de julio de 2021

Tema 5. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 6. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La Organización. Competencias municipales.

Tema 7. La provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuente del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bancos; procedimiento de elaboración y aprobación e infracciones.

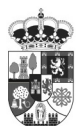
Tema 10. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 13. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 14. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.



Viernes, 23 de julio de 2021

Tema 15. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 16. La Contratación Pública. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Descripción de los tipos contractuales.

Tema 17. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 18. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 19. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 20. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

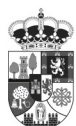
Tema 21. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones Presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto. La cuenta General de las entidades locales.

Tema 22. El gasto público Local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 23. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del Registro y del Archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Criterios de ordenación del archivo.

Tema 24. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: principios generales. Acción administrativa para la igualdad.

Tema 25. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y su Reglamento de desarrollo. Objeto y Régimen Jurídico. Principios de la Protección de Datos."



Viernes, 23 de julio de 2021

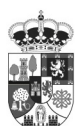
Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento,

<http://valverdedelfresno.sedelectronica.es>

y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Valverde del Fresno, 21 de julio de 2021

Amalio José Robledo Rojo
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

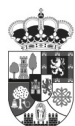
Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara para el ejercicio económico 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulo:

RESUMEN DE ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.058.375,39 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	435.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	623.375,39 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	9.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	9.000,00 €

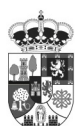


Viernes, 23 de julio de 2021

B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.067.375,39

RESUMEN DE ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.038.331,39 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	563.230,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	471.679,42 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.421,97 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencias	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	9.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	9.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	20.044,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	20.044,00 €



Viernes, 23 de julio de 2021

TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.067.375,39 €
------------------------	----------------

Del mismo modo, la Junta Plenaria aprobó las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, para el ejercicio 2021, como se señala a continuación:

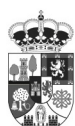
PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIOS

Denominación de la plaza	N.º Plaza	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase
FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	1	A1-A2	26	FHLHN	Secretaria-Intervención	3ª

B. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de la plaza	N.º Plazas	Subgrupo
Psicólogo/a Programa de Familia	1	A1
Arquitecto/a (Oficina Gestión Urbanística)	1	A1
Asesor/a Jurídico (Oficina Gestión Urbanística)	1	A1
Aparejador/a	1	A2
Operador/a Tecnología de la Información	1	A2
Educador/a Social Programa de Familias	1	A2
Trabajador/a Social Programa Prevención con familias y menores en riesgo social	1	A2



Viernes, 23 de julio de 2021

Agente de Igualdad y Violencia de Género	2	A2
Agentes de Empleo y Desarrollo Local	2	A2
Dinamizador/a Deportivo	4	A2
Coordinador/a Deportivo/a	1	A2
Administrativo/a Delineante	1	C1
Oficial Parque de Maquinaria	1	E (AP)
Encargado/a Parque de Maquinaria	1	E (AP)

INDEMNIZACIÓN A REPRESENTANTE MANCOMUNADO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL (sesión 23/12/2020):

- El cargo de Representante Mancomunado percibirá una retribución bruta anual de 12.959,66 €, en catorce pagas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Logrosán, 21 de julio de 2021

Ana Josefa Abril Calles

PRESIDENTA

